

Introducción

GyG Thomas Safety S.A. como empresa dedicada al diseño, fabricación y comercialización de ropa técnica y elementos de protección personal, reconoce la importancia de actuar con ética y responsabilidad en todas sus operaciones. Por ello, se compromete a implementar un Código de Ética y Conducta que guíe el comportamiento de todos sus empleados y colaboradores.

Principios

El Código de Ética y Conducta de GyG Thomas se basa en los siguientes principios:

- **Integridad:** Actuar con honestidad, rectitud y transparencia en todas las relaciones con sus partes interesadas pertinentes.
- **Respeto:** Valorar y respetar los derechos de las personas, laborales, sociales y ambientales.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de nuestros actos y decisiones.
- **Profesionalismo:** Actuar con competencia, eficiencia y diligencia en el desempeño de nuestras funciones.
- **Lealtad:** Ser fieles a los principios de la empresa y actuar en beneficio de esta.

Ámbitos de aplicación

El Código de Ética y Conducta de GyG Thomas es aplicable a todos los Directivos, Ejecutivos y Colaboradores de la empresa, independientemente de su cargo o nivel jerárquico.

Confiamos en que nuestros clientes, proveedores, contratistas, consultores, asesores y/o terceros con quienes la organización se relaciona actúen conforme a las directrices establecidas en este marco contextual, adoptando prácticas éticas y responsables que reflejen el compromiso de GyG Thomas Safety S.A. con la integridad, el respeto, la responsabilidad y el profesionalismo en todas sus operaciones.

Relaciones entre colaboradores internos

Respeto y trato digno: Todos los colaboradores deben mantener un trato respetuoso, cortés y empático, evitando cualquier forma de discriminación, acoso o violencia, promoviendo un ambiente inclusivo y seguro.

Colaboración y trabajo en equipo: Se fomentará la cooperación, comunicación abierta y apoyo mutuo entre las áreas, privilegiando el cumplimiento de los objetivos comunes por sobre los intereses personales.

Confidencialidad interna: La información interna de la empresa, incluidos datos técnicos, comerciales o personales, debe ser tratada con estricta reserva y utilizada solo para fines laborales.

Integridad y transparencia: Los colaboradores deben actuar con honestidad en todas sus decisiones y acciones, evitando conflictos de interés y reportando cualquier situación que pudiera afectar la reputación o ética de la empresa.

Desarrollo y responsabilidad profesional: Cada colaborador se compromete a mantener una conducta profesional, cumplir con sus funciones de manera diligente y participar activamente en su desarrollo técnico y humano.

Relaciones con clientes

Honestidad y transparencia comercial: GyG Thomas Safety se compromete a ofrecer información veraz sobre sus productos, precios, plazos y condiciones de servicio.

Cumplimiento de compromisos: Todos los compromisos adquiridos con los clientes en calidad, tiempos de entrega y servicio postventa deben cumplirse con responsabilidad y puntualidad.

Atención respetuosa y personalizada: Se debe atender a los clientes con amabilidad, empatía y prontitud, valorando su tiempo y necesidades.

Protección de información confidencial: Los datos y antecedentes entregados por los clientes serán tratados de manera confidencial, utilizándose solo para los fines convenidos.

Mejora continua de la satisfacción del cliente: GyG Thomas Safety busca de forma permanente elevar los estándares de calidad y servicio, utilizando las sugerencias y reclamos como oportunidades de mejora.

Relación con los proveedores

Selección objetiva y justa: Los proveedores serán seleccionados con base en criterios técnicos, económicos y éticos, sin favoritismos ni conflictos de interés.

Cumplimiento de compromisos contractuales: La empresa y sus representantes respetarán los acuerdos establecidos en términos de plazos, pagos y condiciones.

Comunicación clara y profesional: Se mantendrá una relación basada en la transparencia, el respeto mutuo y la comunicación oportuna.

Promoción de prácticas responsables: Se incentivará a los proveedores a cumplir estándares de seguridad, calidad, ética y sostenibilidad alineados con los valores de GyG Thomas Safety.

Rechazo a cualquier forma de corrupción: Queda estrictamente prohibido ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, regalos o beneficios indebidos que puedan influir en decisiones comerciales o contractuales.

Recepción de regalos o atenciones

Los colaboradores de GyG Thomas Safety deben actuar con integridad y evitar cualquier situación que pueda generar, o aparentar, un conflicto de interés. Ningún regalo o atención podrá influir ni aparentar influencia en una decisión de negocio, contratación o evaluación técnica.

- Los colaboradores **no deben solicitar** regalos, atenciones, descuentos, favores ni ningún tipo de beneficio personal a clientes, proveedores o terceros relacionados con la empresa.
- Solo podrán aceptarse regalos **de carácter simbólico o promocional**, tales como calendarios, agendas, materiales de bajo valor o artículos corporativos (merchandising), siempre que no comprometan la independencia del colaborador.
- En ningún caso podrán aceptarse:
 - Dinero, tarjetas de regalo o equivalentes.
 - Viajes, hospedajes o entradas a espectáculos sin relación directa con una actividad de la empresa.
 - Bienes, servicios o favores que beneficien de manera personal al colaborador o a su familia.
- Si se recibe un obsequio que exceda el valor razonable o que pueda interpretarse como un intento de influencia, el colaborador deberá **informar inmediatamente a su jefatura directa o al área de administración**, quien determinará la acción a seguir (por ejemplo, devolverlo o donarlo a una institución benéfica).

Entrega de regalos o atenciones a terceros

- GyG Thomas Safety podrá entregar regalos o atenciones solo en el marco de **acciones institucionales, comerciales o de cortesía corporativa**, como festividades, eventos o cierres de proyectos.
- Estos deberán tener **valor moderado y simbólico**, y en ningún caso podrán ser utilizados con el fin de obtener ventajas indebidas, influir en decisiones o generar compromisos fuera de lo ético y legal.
- Todo gasto relacionado con regalos o atenciones deberá ser **autorizado y respaldado** por la Gerencia General o quien ésta designe.

Conflictos de interés

Todos los colaboradores de GyG Thomas Safety deben actuar en función de los intereses de la empresa, evitando cualquier situación en la que intereses personales, familiares o de terceros puedan interferir o aparentar interferir con el cumplimiento objetivo y responsable de sus funciones.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación en la que un colaborador, directa o indirectamente, tenga intereses personales, familiares, económicos o de otra índole que puedan influir, o parecer influir, en su juicio, decisiones o desempeño profesional.

Esto incluye, entre otros casos:

- Tener vínculos personales o familiares con clientes, proveedores o competidores.
- Participar en decisiones que afecten a empresas o personas con las cuales se mantiene una relación externa de interés.
- Utilizar información interna para beneficio propio o de terceros.
- Desempeñar actividades externas que puedan afectar la disponibilidad, objetividad o lealtad hacia la empresa.

Obligaciones de declarar y comunicar

Todo colaborador tiene la **obligación de informar oportunamente** a su jefatura directa o a la Gerencia General cualquier situación que pueda constituir o parecer un conflicto de interés.

La declaración debe realizarse por escrito, tan pronto el colaborador tenga conocimiento de la situación, y antes de tomar parte en cualquier decisión relacionada.

La empresa garantizará la **confidencialidad** de la información declarada y evaluará el caso con criterio objetivo, adoptando medidas para prevenir cualquier impacto ético o reputacional.

Prevención y manejo

Cuando se detecte un posible conflicto de interés, la empresa podrá reasignar funciones, excluir temporalmente al colaborador de ciertos procesos o establecer medidas que aseguren la transparencia de las decisiones.

El colaborador deberá abstenerse de participar en procesos de selección, contratación, evaluación o compra que involucren a personas o entidades con las que tenga una relación de interés.

Ninguna decisión comercial, técnica o administrativa podrá ser influenciada por intereses personales ajenos al cumplimiento de los objetivos de la empresa.

GyG Thomas Safety S.A., pone a disposición de sus empleados y colaboradores los siguientes mecanismos de denuncia para comunicar cualquier irregularidad o comportamiento contrario a este Código de Ética y Conducta:

- **Buzón de sugerencias:** <https://gygthomas.cl/contacto>
- **Correo electrónico:** canaldenuncias@gygthomas.cl

Sanciones

El incumplimiento de estas directrices será considerado una falta ética grave, susceptible de sanción disciplinaria conforme al reglamento interno y, en casos de mayor gravedad, podrá implicar la terminación del vínculo laboral o la adopción de acciones legales pertinentes.

Conclusión

GyG Thomas Safety S.A., está comprometida con la creación de un ambiente de trabajo ético y responsable donde todos los empleados y colaboradores puedan desarrollar sus funciones con integridad y profesionalismo. La empresa invita a todas sus partes interesadas pertinentes a colaborar en la implementación de este Código de Ética y Conducta.

“Estás políticas forman parte del Modelo de Prevención del Delito de GyG Thomas Safety S.A., conforme a la Ley N° 20.393. Deberá ser reportado cualquier indicio o denuncia al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) o área Legal, designado por la Gerencia General”.

Gerencia General
GYG Thomas Safety S.A.

Octubre 2025
Rev.00